



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORÍA JURIDICA

DECRETO N° 480/

ORDENA RETENCIÓN DE ESTADO DE PAGO, EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN EN CAUSA ROL C-2674-2014, DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE CONCEPCIÓN.-

CHIGUAYANTE, 15 MAR 2017

VISTOS:

1° Que, por resolución de fecha 13 de diciembre de 2016, dictada en causa rol N° C-2674-2014, caratulada "Valdivia con Solar", de ingreso del Primer Juzgado Civil de Concepción, pronunciada por la Jueza Margarita Sanhueza Núñez, notificada a esta corporación edilicia con fecha 07 de marzo de 2017, la cual se encuentra firme y ejecutoriada, intimada por el Sr. Receptor Manuel Fuentes Ortíz, en virtud de la cual, se provee presentación del letrado de la parte demandante Sr. Renato Zegpi Jiménez, de fecha 12 de diciembre de 2016, por medio de la cual se solicita la traba de embargo, hasta la suma de \$1.429.281, respecto de los estados de pago u otra suma de dinero que perciba la empresa Dimensión S.A. de la Municipalidad de Chiguayante, producto de su contrato de extracción de basura.

2° Que, efectivamente la empresa Dimensión S.A. presta servicios a la Municipalidad de Chiguayante, mediante contrato suscrito con fecha 22 de diciembre de 2015, sancionado por Decreto Alcaldicio N°33, de fecha 08 de enero de 2016, en virtud del cual se paga a la signada empresa la suma mensual de \$113.054.781, por concepto de "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, limpieza de calles, aseo, ferias libres, retiro de ramas y escombros en la comuna de Chiguayante".

3° Que, la resolución del órgano jurisdiccional se funda en el artículo 235 N° 3 del Código de Procedimiento Civil, preceptiva que reza: *"Si la sentencia manda pagar una suma de dinero se ordenará, sin más trámite, hacer pago al acreedor con los fondos retenidos, hecha la liquidación del crédito y de las costas causadas o se dispondrá previamente la realización de los bienes que estén garantizando el resultado de la acción de conformidad al Título V del Libro II."*

4° Que, constando fehacientemente que se debe proceder al pago de un Estado de Pago a la empresa Dimensión S.A. correspondiente al mes de marzo de 2017, y certificada tal circunstancia por el Director de Administración y Finanzas (s), mediante Certificado N°142, de fecha 14 de marzo de 2017, es deber para la Administración activa el cumplimiento de las resoluciones judiciales, en atención a la observancia irrestricta del principio de legalidad, consagrado en los artículos 6 y 7 de nuestro Código Político, y artículo 2 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, por lo que nuestro municipio debe proceder a retener la suma de \$1.429.281 del próximo estado de pago que corresponda percibir a la empresa Dimensión S.A.

5° Que el no cumplimiento de esta orden judicial emanada de la resolución de fecha 13 de diciembre de 2016, dictada en causa rol N° C-2674-2014, caratulada "Valdivia con Solar", de ingreso del Primer Juzgado Civil de Concepción, importaría exponer a esta Corporación Municipal a un eventual delito de desacato, previsto en el artículo 240 inciso segundo del



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Código de Procedimiento Civil y con ello, no reconocer las facultades de imperio de un Tribunal de Justicia de nuestro país.

DECRETO:

1º **ORDENESE LA RETENCIÓN DE FONDOS** por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, hasta por la suma de \$1.429.281 (un millón cuatrocientos veinte nueve mil doscientos ochenta y un pesos), respecto del Estado de Pago del mes de marzo de 2017, que le corresponda percibir a la empresa Dimensión S.A., por concepto de contrato "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, limpieza de calles, aseo, ferias libres, retiro de ramas y escombros en la comuna de Chiguayante", ya referido

2º **DÉJESE CONSTANCIA** de la presente retención en la cuenta N° 22.08.001 denominada "Servicios de Aseo" del presupuesto municipal vigente.-

3º **OFICIÉSE** al Primer Juzgado Civil de Concepción, en causa rol N° C-2674-2014, caratulada "Valdivia con Solar", de ingreso del Primer Juzgado Civil de Concepción, informando de la retención que da cuenta el presente acto administrativo.

4º **ENCOMIÉNDESE** a la Dirección de Asesoría Jurídica, arbitrar las medidas administrativas, a fin de supervisar el cumplimiento de la presente retención, encargándose de que se oficie en los términos ordenados en el presente Decreto Alcaldicio.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal ✓
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas (2)
- Tesorero Municipal

JARV/LTS/GDR/gdr



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 16 MAR 2017 HORA 10:13
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA J. S. P.